



Resolución Directoral Regional

Nº 0457 - 2026-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 FEB. 2026**

Visto: El expediente Nº 019-2026590355, que contiene el Informe Nº 022-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 28 enero 2026, y los demás documentos con un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, por Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el Artículo 99° de la Ley Nº 30512 dispone que el docente de la carrera publica recibe Subsidio por Luto y Sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el docente, tienen derecho al subsidio su cónyuge, el conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos y en forma excluyente, en esa prelación y en forma excluyente; el artículo 234° del reglamento de la Ley Nº 30512, Ley Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio, que se otorga a petición de parte; mediante DS. Nº 357-2019-EF, fija el montó único del **Subsidio por Luto y Sepelio** para los





Resolución Directoral Regional

Nº 0457 - 2026-GRSM/DRE

docentes de la carrera pública docente, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Que, con expediente N° 019-2026163674, de fecha 26 de enero de 2026, don **CROSBY TELLO ESPINOZA** identificado con **DNI N° 05314348**, solicita Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **LUZ TRINIDAD ESPINOZA DAVILA**;

Que, mediante el Informe N° 022-2026-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, de fecha 28 de enero de 2026, la responsable de Remuneraciones y Pensiones, concluye: (...). *se tiene que don **CROSBY TELLO ESPINOZA** identificado con **DNI N° 05314348**, **SÍ ACREDITA** el vínculo con su madre mediante ACTA DE NACIMIENTO N° 85, asimismo, el FALLECIMIENTO de doña **LUZ TRINIDAD ESPINOZA DAVILA** identificada con **DNI N° 05937112**, **ACAECIDA** el 19 de diciembre de 2025 en la ciudad de Morales **LO ACREDITA** con ACTA DE DEFUNCIÓN N° 5001734297, por lo que, **SI LE CORRESPONDE QUE SE LE OTORGUE EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO POR EL DECESO DE SU SEÑORA MADRE.***

Que, Corresponde otorgar a favor de don **CROSBY TELLO ESPINOZA** identificado con **DNI N° 05314348**, Docente Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "NOR ORIENTAL DE LA SELVA", la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00) POR EL CONCEPTO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO** por el deceso de su señora madre, quien en vida fue doña **LUZ TRINIDAD ESPINOZA DAVILA** identificada con DNI N° 05937112, ACAECIDA el 19 de diciembre de 2025 en la ciudad de Morales, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 357-2019-EF, mediante el cual se fija el monto único del subsidio por luto y sepelio para los Docentes de la Carrera Pública Docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99° de la Ley N° 30512, y en concordancia con el artículo 234° de su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU.; asimismo el docente cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable de Gestión de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto administrativo; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 30512, Ley Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, lo establecido mediante Decreto Supremo N° 357-2019-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **CROSBY TELLO ESPINOZA** identificado con **DNI. N° 05314348**, Docente superior nombrado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "NOR ORIENTAL DE LA SELVA", Provincia de San Martín y departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **LUZ TRINIDAD ESPINOZA DAVILA** identificada con **DNI N° 05937112**,





Resolución Directoral Regional

Nº 0457-2026-GRSM/DRE

acaecido el 19 de diciembre de 2025 en la ciudad de morales, y acreditada con Acta de Defunción N°5001734297 y Acta de Nacimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que la presente Resolución servirá para realizar la solicitud de incremento de presupuesto y asignación de la Programación de Compromiso Anual (PCA) ante el Pliego, para su cumplimiento.

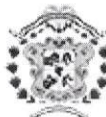
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 13/02/2026 09:10:12-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN
Fecha: 12/02/2026 19:08:07-0500



Firmado digitalmente por:
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Analý FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 12:50:38-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 15:44:57-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 15:23:05-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 12/02/2026 18:05:41-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2026536524. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificafirmas.regionosanmartin.gob.pe/2026/02/12/0457-2026-GRSM/DRE>